



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
PO BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 1998-99

PARA AUTORIZAR LA EXENCION DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCION SEGUN DISPUESTO POR LA ORDENANZA NUM. 13, SERIE 1996-97, A LOS DESARROLLADORES QUE PROMUEVEN LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

POR CUANTO: La Legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 47 del 26 de junio de 1987 para promover la construcción de viviendas de interés social.

POR CUANTO: Las compañías Zemog Corporation, construcción Paseo Horizonte Carr. #180 Km. 0.6 de Salinas; Rukan Inc, construcción Estancias Las Trinitarias, Carr. #3 Km 153.2 Bo. Aguirre, Salinas; y Laily Development, Inc., construcción Urb. Villas del Coquí Carr. #3 Km. 151.1 Bo. Aguirre Salinas han establecido el desarrollo de viviendas de interés social en la Jurisdicción del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 13, Serie 1996-97, dispone en su Sección 16(3) que están exentos del pago de arbitrios de construcción aquellas personas que realicen una obra en la jurisdicción de este municipio para dedicarse a viviendas de interés social.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal interesa promover la construcción de estos tipos de vivienda, para así proveer la oportunidad a sus ciudadanos de obtener un hogar propio.

POR TANTO: ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Eximir del pago de arbitrios relacionados con la venta de vivienda de interés social a las personas que se identifican en el segundo por quanto de esta ordenanza y los proyectos que allí se señalan.

Sección 2da: Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Hacienda, CRIM y cualquier otra agencia a la cual proceda.

Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 12 días del mes de Febrero de 1999.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 1998-99

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 9 de febrero de 1999.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia I. Reyes, Angel L. Díaz, Antonio Olavarria, Juan Rivera, Axel Suárez, Augusto Santell, Ismael Ortiz, Ismael López, Efrén Díaz, Jackeline Vázquez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de febrero de 1999.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL